

FIRST DAY OF ISS

---

**Resumen:**

La agricultura orgánica (o cualquier otro tipo de agricultura sustentable) representa una interesante opción para diversificar la actividad económica de las zonas rurales. De hecho, desde el punto de vista del movimiento agroecológico este tipo de agricultura constituye una oportunidad de desarrollo rural basado en las características del territorio. No obstante, la normativa sobre agricultura orgánica de los principales mercados de consumo se ha asentado en criterios de sustentabilidad ambiental, dejando de lado el potencial transformador a nivel socioeconómico de la actividad. Así mismo, dicha regulación está diseñada conforme al entendimiento de que la distancia entre el productor y el consumidor de alimentos orgánicos es considerable, lo cual no tiene que ser necesariamente cierto y, claramente, no es lo más favorable desde el punto de vista medioambiental. Es por ello que se han venido realizando experiencias alternativas orientadas a la utilización de canales comerciales cortos para la producción orgánica, basados así mismo en la participación de los agentes que los integran. El proyecto de Sistema Participativo de Garantía desarrollado en Andalucía entre 2005 y 2007 es un excelente ejemplo en este sentido.

**Palabras clave:** Desarrollo endógeno, agricultura, desarrollo sustentable, Andalucía.

**Abstract:**

Organic farming (or any other kind of sustainable agriculture) represents an interesting option to diversify economic activity in rural areas. In fact, according to agroecology this type of agriculture is an opportunity for endogenous rural development. However, regulation on organic farming in major consumer countries has been based on criteria of environmental sustainability, leaving aside the socioeconomic transformative potential of this activity. Further, the current regulation at European level is designed according to the understanding of which the distance between the producer and the consumer of organic foods is long, which does not have to be necessarily certain and, clearly, it is not the most favourable situation from an environmental point of view. There have been carried out alternative experiences oriented to the use of short size channels for the organic production marketing, based on the participation of the agents who integrate them. The Participatory Guarantee System developed in Andalusia between 2005 and 2007 is an excellent example of these experiences.

**Key words:** Endogenous development, agricultura, sustainable development, Andalusia.

---

JEL: O13; O18; Q18; R11; R14



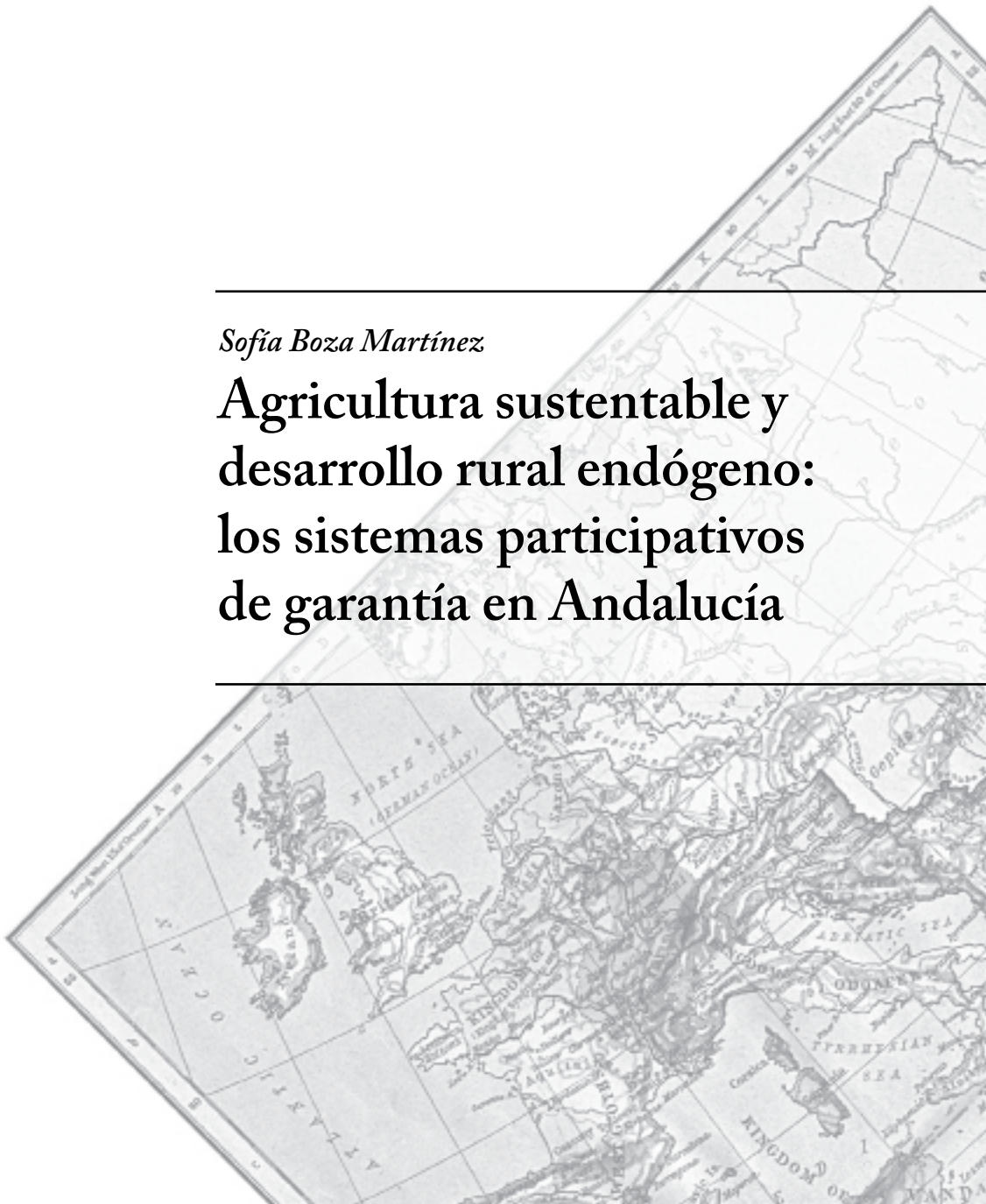
1969  
UE

---

*Sofia Boza Martínez*

# Agricultura sustentable y desarrollo rural endógeno: los sistemas participativos de garantía en Andalucía

---



## 1. Introducción

La actividad agraria, tradicionalmente la principal generadora de ingresos rurales, obtiene su producción directamente del contacto con la naturaleza. Es por ello que la relación entre mundo rural y medioambiente resulta tan obvia. La ampliación de la frontera de producción agrícola se ha obtenido por lo general de dos maneras: 1) mediante la extensión de la superficie utilizada y 2) mediante la obtención de mayores niveles de productividad por hectárea trabajada. En el primero de los casos la generación de superficie agraria ha ido en desmedro de la cantidad de hectáreas forestales. En el segundo caso el uso de insumos químicos industriales, la mayor mecanización del trabajo agrario y la intensificación del riego han sido los métodos utilizados con mayor frecuencia.

Conforme al contexto planteado, la agricultura orgánica (o cualquier otro tipo de agricultura sustentable) es una importante herramienta para la mitigación de la degradación de los agroecosistemas. Así mismo, representa una oportunidad para la diversificación de la producción agraria. Cada vez los consumidores se interesan más por conocer el impacto que las mercaderías que adquieren generan en el medioambiente en su proceso de elaboración, constituyendo el etiquetado orgánico un valor añadido para la agroindustria.

No obstante, la evolución que ha tenido la legislación sobre agricultura orgánica en los últimos años, principalmente en materia de certificación de productos, no ha convalidado a un importante segmento perteneciente al sector. Se ha llegado a considerar que la burocracia y los costes necesarios para acceder a los sellos oficiales por parte de los interesados pueden incluso desincentivar su conversión. Así mismo, las normas sobre producción orgánica se han basado, por lo general, en exigencias de tipo ambiental, dejando de lado la dimensión socioeconómica de la sustentabilidad.

Esta realidad ha llevado a que diversas asociaciones del sector traten de potenciar la puesta en marcha de alternativas al sistema de certificación oficial de productos de agricultura orgánica. En este contexto, los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) son un caso específico dentro de un marco de certificación participativa en red. Ésta se centra en la implicación de todos los agentes relacionados con la producción, comercialización y consumo de los alimentos orgánicos en su proceso de verificación; por lo que la generación de confianza es muy importante (Hecht, 1999; Minetti, 2002; Cuéllar Padilla, 2007).

En el año 2005, la Dirección General de Agricultura Ecológica de la Junta de Andalucía toma la determinación de desarrollar en la Comunidad un proyecto piloto de certificación mediante Sistemas Participativos de Garantía. Dicha iniciativa se realizó de manera simultánea en tres zonas: Serranía de Ronda (Málaga), Sierra de Segura (Jaén), Castril y Castelléjar (Granada). Su elección no fue casual, ya que agricultores de estas áreas habían expresado previamente sus dificultades para poder hacer viable su acceso a la producción y comercialización de alimentos de agricultura orgánica.

El análisis de esta experiencia, pionera no sólo en el Estado español sino dentro del contexto europeo, resulta de especial interés a fin de considerar la pertinencia de su posible extensión y reconocimiento legal (este último aún pendiente). Todo ello dentro de una estrategia de fomento de los canales cortos de distribución, la participación comunitaria y la agricultura tradicional, acorde con los principios de la agroecología y con una estrategia potenciadora del desarrollo rural endógeno.

## **2. Desarrollo endógeno y agricultura sustentable: la propuesta de la agroecología**

El surgimiento de la agroecología está marcado por un proceso de recuperación por parte de la ciencia agronómica de las técnicas utilizadas tradicionalmente por los campesinos indígenas (principalmente latinoamericanos), que se desarrolla en las últimas décadas del siglo pasado. Este proceso, unido a una cada vez mayor concienciación hacia los conflictos ecológicos y sociales en el mundo rural, han conformado las pautas axiológicas en que se sustenta el movimiento agroecológico.

Así mismo, la agroecología se basa en la identificación de las tierras cultivadas como un ecosistema, el cual debe ser gestionado en consonancia con la naturaleza de las relaciones que se dan en su interior<sup>1</sup>.

No obstante, no sólo serían los condicionantes de tipo biológico o medioambiental los que configurarían la estructura de los ecosistemas agrarios, de igual importancia resultan los factores sociales y económicos que envuelven a los agentes

---

1 Como señala Hecht (1999) en la esencia misma del pensamiento agroecológico encontramos la visión del predio agrícola como un ecosistema más, donde se dan los mismos ciclos y procesos que en cualquier otra formación vegetal. La agroecología se enfocaría en el estudio de dichas relaciones ecológicas en el campo de cultivo.

interconectados con ellos. Es por este motivo que la agroecología, a diferencia de otras escuelas relacionadas con la agricultura orgánica, le ha dado una gran importancia al estudio de la sociología agraria y del desarrollo rural.

En este sentido, desde la perspectiva agroecológica, el desarrollo de los entornos rurales debe darse a partir de la puesta en valor de los recursos locales presentes en ellos. Por tanto, la agroecología conforma una propuesta de desarrollo rural de origen endógeno. Conforme dicha pauta, la agroecología ha concebido una estrategia de acción concurrente en las realidades rurales basada en la búsqueda de espacios que faciliten la generación de circuitos comerciales cortos, donde las agrupaciones de pequeños productores, apoyadas por otros agentes, puedan ser protagonistas.

Cada agroecosistema posee un potencial endógeno en términos de producción de materiales e información (conocimiento y códigos genéticos) que surge de la articulación histórica de cada trozo de naturaleza y de sociedad; es decir, de su coevolución (...) La Agroecología busca utilizar y desarrollar dicho potencial, en lugar de negarlo y remplazarlo por las estructuras y procesos industriales (Sevilla Guzmán, 2006; 205).

Esta manera de entender el desarrollo rural ha llevado a que la agroecología, desde el punto de vista práctico, se haya decantado por la puesta en marcha de proyectos participativos en comunidades campesinas de países pobres. La labor de las ONG agroecológicas ha sido especialmente importante en este sentido.

No obstante, el pensamiento agroecológico ha tenido poca aceptación dentro de las legislaciones sobre producción orgánica vegetal y animal de los principales mercados de consumo de dichos alimentos (Estados Unidos, Unión Europea y Japón). El concepto de la agricultura orgánica que inspira dichas legislaciones pone el énfasis casi exclusivamente en la sustentabilidad medioambiental de la práctica agrícola orgánica. Por su parte, la agroecología defiende una visión multidimensional de la sustentabilidad, donde el agricultor orgánico tenga que tomar en consideración las repercusiones socioeconómicas (e incluso culturales) de su actividad.

### **3. Barreras para la conversión de los agricultores a la producción orgánica**

La entidad de los costes de certificación de la producción orgánica y la excesiva tecnificación del proceso, actúan como barreras para los pequeños agricultores a la hora de insertarse en el movimiento orgánico. Sin embargo, en algunas ocasiones no es el desembolso económico lo que más molesta al agricultor, sino el sentimiento de pérdida de soberanía frente a su producción, teniendo que atender a normas que en casi todos los casos son dictadas desde instancias lejanas a él.

Comprenderemos mejor la naturaleza de esta problemática analizando las tendencias actuales del mercado de los productos de alimentación orgánica. En 1991, más del 90% de las ventas de orgánicos a nivel mundial se realizaban en pequeños mercados, tiendas especializadas o directamente en las fincas. Sin embargo, para el año 2003 la mitad de la producción agrícola orgánica certificada se vendía en supermercados. Además, el desarrollo de la demanda de agricultura orgánica se está fundamentando de manera creciente en productos que están ya transformados más que en alimentos frescos. Todo ello lleva a que las condiciones para los productores estén cada vez más dictadas, ya no sólo por los criterios de certificación, sino también por las premisas que impongan las grandes empresas que se están convirtiendo progresivamente en protagonistas de este mercado emergente<sup>2</sup>. La dificultad está pues, en congraciar los intereses puramente de mercado de estas grandes empresas, tanto transformadoras como comerciales, con el intento de conseguir a través de la agricultura orgánica un desarrollo integral (medioambiental, social y económico) de las comunidades rurales (Echeverría, 2007).

En consecuencia, el monocultivo y la economía de escala sería el modelo que se impondría para la producción agrícola orgánica certificada. La tendencia resultante es, por tanto, el acercamiento de las relaciones productivas de la agricultura orgánica a las de la agricultura convencional globalizada; en la cual “los espacios y las relaciones socioeconómicas locales están supeditadas a escalas lejanas de ámbitos de acción y control” (Cuéllar Padilla & Torremocha Bouchet, 2008).

---

2 Situaciones análogas a las aquí señaladas para los productos de agricultura orgánica certificada se dan en el caso de las redes de comercio justo. Fridell (2007) relata los cambios en los patrones productivos del café a raíz de la incorporación de sellos de comercio justo como el de la fundación de origen holandés Max Havelaar.

La manera como se está desarrollando la legislación estatal en torno a la agricultura orgánica no ayuda en muchos casos a revertir esta situación, sino más bien todo lo contrario, principalmente en lo referente a la certificación. Esta circunstancia se hace especialmente notable si nos referimos a la producción en aquellos países que ven en la exportación de mercaderías procedentes de la agricultura orgánica a Estados Unidos y la Unión Europea una oportunidad para sus economías. Dadas las normas sobre importaciones agrícolas orgánicas que rigen ambos mercados, según las cuales se permite la entrada sólo de aquellos productos que hayan sido elaborados atendiendo a criterios asimilables a los estándares impuestos en ellos, se están desarrollando en consonancia legislaciones en los países exportadores lo más parecidas posibles a las de los países de destino de su producción.

Esta forma de regular potencia el conflicto en torno a la certificación por tercera parte que señala Cuéllar Padilla (2007) cuando dice que estos sistemas “se basan en cuadernos de normas estáticos y generalistas (...) verificados por técnicos externos a los territorios y a las realidades culturales locales” lo cual les llevaría a ser “sistemas de garantías que no valoran los procesos, sino únicamente los productos resultantes” (Cuéllar Padilla, ob. cit., pág. 2). Es decir que, en pro de la inserción de los productos de agricultura orgánica en un mercado extranjero más desarrollado que el doméstico, existe el riesgo de restar autonomía y desvalorizar las cualidades propias del territorio rural donde se llevan a cabo los cultivos.

Los actuales esfuerzos para definir y asegurar el cumplimiento de las especificaciones de calidad orgánica certificada inadvertidamente promueven la superioridad de los productos etiquetados orgánicos certificados sobre todo el resto, reforzando las convenciones industriales y comerciales (basadas en la eficiencia, la estandarización, la burocratización y la competencia de precios) a expensas de los valores locales y cívicos (confianza personal, sabiduría local, diversidad ecológica y justicia social) típicos de las prácticas e instituciones del movimiento orgánico (Fonseca & Lernoud, 2004; 15).

A su vez, para poder cumplir con las normas de importación de los mercados agrícolas orgánicos más importantes, en algunos países la labor certificadora viene desarrollada fundamentalmente por entidades privadas extranjeras de reconocido prestigio a nivel internacional. Como señalan Gómez Tovar et. al. (2000), esto representa un fuerte sobre costo para los productores de los países exportadores, llegando los autores a darle el nombre de “biocolonialismo” a dicho proceso.

Es por todo ello que surge la inquietud de desarrollar sistemas de certificación alternativos que estén basados en un control efectuado principalmente por los propios agricultores y consumidores, es decir, por los agentes implicados de manera directa en el proceso productivo. Estos sistemas, siguiendo las pautas agroecológicas, tratan de fomentar a su vez la venta de los cultivos orgánicos mediante canales comerciales cortos, lo cual incentive la sustentabilidad ambiental, al reducir el transporte, y ponga en valor el proceso de aprendizaje de la comunidad que los organizan.

## **4. Los Sistemas Participativos de Garantía (SPG)**

### **4.1. Los SPG en el contexto de los sistemas alternativos de certificación**

En la práctica se han venido dando distintos tipos de sistemas alternativos de certificación, cuya diferenciación depende esencialmente de qué relación con la producción tenga quien asuma la responsabilidad de verificar que ésta ha sido llevada a cabo siguiendo criterios de sustentabilidad. Así se tendrían: los sistemas de evaluación de primera parte, en los que son los propios agricultores los que garantizan la adecuación de sus productos; los sistemas de segunda parte, en los que la certificación la da normalmente el comerciante; y la evaluación por tercera parte, en la cual el control sería llevado a cabo por parte de una asociación de agricultores.

Conjuntamente a estos sistemas, tratando de tomar los puntos fuertes de cada uno de ellos, se han venido desarrollando los Sistemas Participativos de Garantía, dentro de un marco de certificación participativa en red. Mediante los SPG se pretende conseguir que sean los propios productores y agentes implicados los que verifiquen la adecuación de los alimentos para ser considerados como de agricultura orgánica.

La idea básica que subyace en este procedimiento [el SPG] es que quienes mejor pueden conocer la forma de trabajar de un agricultor/a es su propio entorno social: otros productores/as cercanos, así como los consumidores/as que confían en él por sus relaciones de proximidad. La certificación participativa es una manera de garantizar la calidad de la producción de determinados productores/as, a través de la organización de todo este sistema de redes sociales (Cuéllar Padilla, 2007; 3).



Este procedimiento cobra pleno sentido si el contacto entre los agentes es muy directo, es decir, si los circuitos comerciales son cortos. “Los Sistemas de Garantía Participativos son específicos de comunidades individuales, de áreas geográficas, de ambientes culturales y de mercados. Implican menos administración y costos más bajos que la certificación por tercera parte enfocada a la exportación” (IFOAM, 2007).

## **4.2. Principios básicos de los SPG**

En países de todo el mundo, tanto del norte como del sur, se han desarrollado diversas experiencias relacionadas con los Sistemas Participativos de Garantía en la agricultura orgánica (Gómez Perazzoli, 2007). No obstante, Meirelles (2007) identifica algunos principios comunes básicos que rigen las experiencias en torno a ellos:

- Visión compartida. Tanto los agricultores como los consumidores del Sistema tienen que entender los principios de gestión del mismo de forma común.
- Participación. Se trata de impulsar que todos los agentes que estén interesados en los productos se impliquen a su vez en el Sistema.
- Transparencia. Los agentes implicados en el SPG deben tener la mayor cantidad de información posible a su disposición sobre el desarrollo del mismo.
- Confianza. Es el principio fundamental para garantizar el funcionamiento de los SPG. Los agentes interesados deben creer en la veracidad de lo certificado a través del Sistema para prolongar su implicación con el mismo.
- Proceso pedagógico. Se hace especial énfasis en la formación de los productores y en el fortalecimiento de sus lazos, lo cual les permita que su acción conjunta se siga desarrollando a largo plazo.
- Horizontalidad. No hay jerarquías de control, es decir, la decisión de aquello que se puede verificar como agricultura ecológica no queda en manos de ningún ente o grupo de personas, sino que todos los agentes del Sistema pueden intervenir en ella en igual grado.

Estos principios buscan conseguir un aprovechamiento máximo de las características del territorio en el que se implanta el SPG, que sirva como motor del desarrollo social y económico del mismo, pero siempre promoviendo su mantenimiento y perpetuación.

### **4.3. Proceso de funcionamiento de los SPG**

Los Sistemas Participativos de Garantía basan su control en una serie de normas y procedimientos establecidos. Puede darse el caso de que dichas normas técnicas se vinculen al cumplimiento del reglamento con vigencia legal en el lugar donde se implanta el SPG, a los estándares sobre agricultura orgánica de algún organismo internacional, o sean desarrollados por y para el propio Sistema.

Una vez clarificado cuáles serán las referencias normativas del SPG, se da la declaración de conformidad con la observación y seguimiento de las mismas en su producción por parte del agricultor que se implica en el Sistema. Se conforman a su vez una serie de grupos de control, compuestos por otros agricultores vinculados que realizan la verificación del cumplimiento de las normas por parte de los demás miembros del SPG. Para poder garantizar dicha circunstancia, se realizan una serie de visitas periódicas cruzadas a las fincas. Estas dos etapas son fundamentales e imprescindibles en cualquier Sistema Participativo de Garantía.

En muchos casos, los SPG se completan con verificaciones llevadas a cabo por otros agentes externos al entramado productivo del Sistema, como pueden ser agricultores pertenecientes a otras zonas, consumidores o técnicos. Aunque no son etapas consustanciales al Sistema Participativo, sí que resultan deseables puesto que refuerzan la credibilidad del mismo e implican a un mayor número de agentes en el proceso de aprendizaje que emana del SPG.

### **4.4. La implementación de los SPG: algunas experiencias consolidadas**

#### ***i. Red Ecovida***

La Red de Agroecología Ecovida surge a finales de los años noventa en Brasil. Su objetivo era y sigue siendo el amparar a los pequeños y medianos agricultores orgánicos brasileños que no tienen los medios, o no se muestran conformes, con tener que acceder a entidades privadas para certificar sus productos, sobre todo cuando su venta pretende realizarse en

el entorno próximo. Además de ello trata de fomentar el proceso de aprendizaje mutuo y la concienciación ecológica de los agentes implicados en el funcionamiento de la Red.

Las normas por las que se guía en su proceso certificador la Red Ecovida como Sistema Participativo de Garantía han sido elaboradas a través del trabajo de varias organizaciones del campo de la agricultura orgánica, motivadas por la colaboración del Ministerio de Agricultura brasileño y por las ideas vertidas por los participantes en los distintos encuentros de la Red. Cabe destacar que en dicha reglamentación se da gran importancia además de a los principios técnicos de producción, a la observación de los derechos laborales, a la promoción de la soberanía alimentaria y a la participación igualitaria de todos los miembros de la Red.

### *ii. Red de Agroecología de Uruguay*

En 2005 surge la Red de Agroecología de Uruguay, tratando de integrar productores, consumidores, ONG, instituciones gubernamentales y centros de investigación, implicados en el sector de la agricultura orgánica. Aunque no es su propósito principal, la Red ha desarrollado un Programa de Certificación Participativa.

Dicha certificación participativa puede ser solicitada a la Red por los agricultores tanto de manera individual como grupal. En cualquier caso los productores reciben los siguientes documentos: la declaración del agricultor, el manual operativo y la guía de formación, y la solicitud y el plan de manejo anual. Si mediante el análisis de esta información el agricultor/es considera que está siguiendo las normas del Programa de Certificación de la Red completa la solicitud y el plan de manejo. El Regional otorga al grupo o individuo interesado un presupuesto de los costes de la certificación, si éste lo acepta y paga el 50%, recibirá posteriormente la vista del Consejo de Ética y Calidad del Regional en su finca, el cual decidirá si se aprueba la certificación y la consiguiente obtención del sello de la Red de Agroecología.

### *iii. Nature et Progrès*

La asociación francesa Nature et Progrès es una de las entidades con más tradición en el campo de la agricultura orgánica. Cuenta con un cuerpo de técnicos especializados en distintas áreas correspondientes a la cadena productiva y comercial de la agricultura orgánica, los cuales visitan las fincas y/o las instalaciones de los socios de Nature et

Progrés para investigar si estos siguen los procedimientos estipulados por la entidad en sus “cuadernos de cargas”. Los técnicos suelen estar acompañados por consumidores y otros productores a la hora de realizar sus visitas para asegurar la transparencia del proceso de certificación. Además, es una comisión conjunta formada por estos últimos denominada Comisión Mixta de Aprobación y Control (COMAC), la que recibe y analiza los informes técnicos sobre las producciones, dando posteriormente su opinión sobre la adecuación de dotarlas de certificación. El servicio profesional de la asociación estudia la opinión de la COMAC y notifica la posibilidad o no de exhibir el sello de Nature et Progrés por parte de la producción del interesado.

Pese a la cuidada organización y larga trayectoria de este Sistema, las características de la legislación europea sobre certificación en agricultura orgánica llevan a que la tenencia del sello Nature et Progrés no sea suficiente para poder ofertar un producto de manera explícita como orgánico en el mercado comunitario.

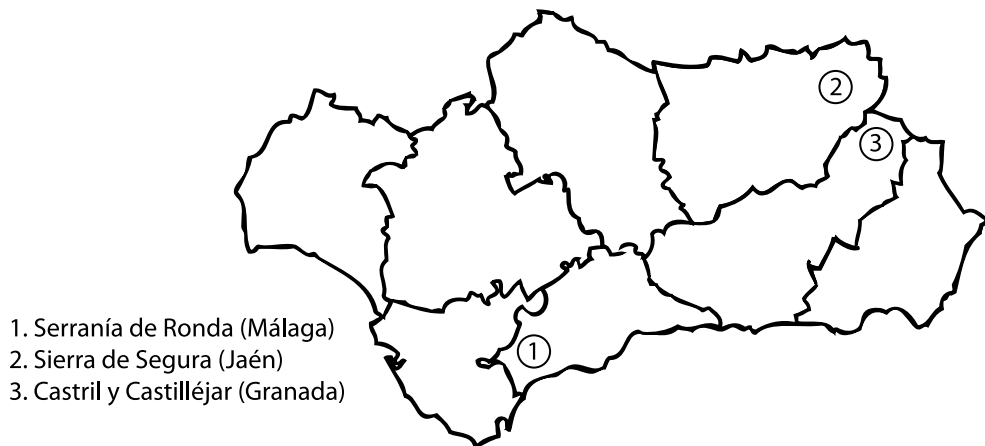
## **5. Los sistemas participativos de garantía en Andalucía**

En Andalucía la importancia del sector primario se ha mantenido a pesar de la modernización global de la actividad económica y del éxodo poblacional hacia núcleos urbanos. Muestra de ello es que la tasa de ocupación agrícola en la Comunidad se sitúa muy por encima de la media española, así como la tercera parte del valor de sus exportaciones proviene del sector agroalimentario. La calidad reconocida de la producción agraria andaluza, su inserción en los principales canales de distribución europeos y la decidida apuesta pública por su sustento han sido claves para la exitosa evolución del sector en un entorno cada vez más convulso y competitivo.

De igual modo, Andalucía es líder dentro del contexto español en hectáreas dedicadas a la agricultura orgánica, así como en número de productores. El olivo, el almendro y los cereales destacan en términos de superficie de cultivo, mientras que las variedades hortofrutícolas son las que generan una mayor Producción Final Agraria. Por su parte, el bovino y el ovino son las principales cabañas ganaderas orgánicas en la Comunidad. El mercado de destino preferente de esta producción (tanto vegetal como animal) es la Unión Europea, destacando en este sentido países como Francia, Alemania y Reino Unido. Por su parte, el mercado andaluz de consumo de alimentos orgánicos está muy poco desarrollado.

No obstante la importante evolución del sector de la agricultura orgánica en Andalucía, muchos pequeños agricultores no han encontrado aún la manera de hacer viable su conversión a la misma. Dichas dificultades provienen, en gran medida, de los costes relacionados con la necesidad de contratar entidades certificadoras privadas que garanticen que los productos cumplen lo establecido por la normativa europea sobre orgánicos. Es por ello que, en el año 2005, la Dirección General de Agricultura Ecológica de la Junta de Andalucía toma la decisión de desarrollar un proyecto piloto de certificación mediante Sistemas Participativos de Garantía en las comarcas de la Serranía de Ronda y la Sierra de Segura y en los municipios de Castril y Castilléjar.

**Mapa 1. Territorios participantes del SPG de Andalucía  
Andalucía, 2005-2007.**



*Fuente:* Elaboración propia

A continuación detallaremos las etapas en la ejecución de dicho proyecto, así como las principales características de los territorios involucrados en el mismo.

## **5.1. Caracterización de las zonas implicadas en el proyecto**

### ***i. Serranía de Ronda***

La Serranía de Ronda es una de las nueve comarcas en las que se divide la provincia de Málaga, encontrándose ubicada en la zona oeste de la misma y estando conformada por veintiún municipios. Según datos del Instituto de Estadística de Andalucía referentes al año 2008, quince de estos municipios contaban con una población inferior a los mil habitantes, no llegando a quinientos nueve de ellos. Ronda, el municipio más importante de la comarca, sería también el más poblado.

Si comparamos los padrones municipales realizados a comienzo de 1998 y de 2008, vemos como los doce municipios concentrados en el centro de la comarca de la Serranía de Ronda han perdido habitantes. Todos los demás (exceptuando el municipio de Arriate) han aumentado su población por debajo de la media de crecimiento andaluza. Es por tanto ésta una de las zonas de la provincia malagueña que ha experimentado una tasa de despoblamiento más acusada. A este fenómeno se suma el hecho de que en todos los municipios de la Serranía de Ronda el porcentaje de población por encima de los 65 años es superior a la media andaluza (14,59% en 2008), así como en casi todos los casos la proporción de habitantes por debajo de los veinte años es menor (22,24% en 2008).

La comarca de la Serranía de Ronda cubre un territorio de 1.256 kilómetros cuadrados que destaca por disfrutar de una gran riqueza medioambiental, la cual encuentra su apogeo en la presencia de los Parques Naturales de Sierra de las Nieves, Grazalema y los Alcornocales, donde habitan especies de flora y fauna de sin par valor. Esta circunstancia hace de la hostelería la actividad económica con mayor cantidad de establecimientos en buena parte de los municipios de la comarca.

El sector primario es a su vez muy importante en la economía de la zona, ocupando a una gran proporción de la población. En la agricultura, el olivar es considerado el principal cultivo en casi todos los municipios de la Serranía, excepto en Ronda donde primarían los cereales para grano, en Benarrabá los frutales cítricos, en Benalauría y Pujerra el viñedo, y otros cultivos en Gaucín (IEA, 2009). Con respecto a la ganadería, la cabaña ovina sería la más numerosa. Mientras que en la silvicultura destaca como actividad la obtención del corcho.

Si nos centramos concretamente en el sector de la agricultura orgánica, tomando datos referentes al año de comienzo del proyecto de los SPG en Andalucía, es decir

2005, vemos como el tamaño de las fincas era mayoritariamente menor a las diez hectáreas (76% de los casos) para la agricultura. Sin embargo, en el caso de la ganadería orgánica, el 32% de las fincas tenían entre 100 y 500 hectáreas, y un 6% más de 1000 hectáreas (Cuéllar Padilla, 2008).

## *ii. Sierra de Segura.*

La comarca jiennense de la Sierra de Segura se encuentra situada en el extremo noreste de la Comunidad Autónoma andaluza, estando compuesta por trece municipios. Sus 1.931 kilómetros cuadrados de extensión se encontraban habitados por 26.375 personas según datos para 2008, lo que supone una densidad de población de 13,66 hab/km<sup>2</sup>.

Al igual que sucede en el caso de la Serranía de Ronda, la población de la comarca de la Sierra de Segura está envejecida, ya que el porcentaje de población por encima de los sesenta y cinco años es muy superior a la media andaluza en todos sus municipios. Así mismo, excepto en los municipios de Arroyo de Ojanco y Puente de Génave, en los cuales la población aumentó aunque por debajo del ritmo medio andaluz, en todos los municipios de la comarca ha habido una pérdida de población entre los años 1998 y 2008.

La comarca de la Sierra de Segura se sitúa en un enclave eminentemente montañoso en el que se extiende la mayor parte del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas. Debido a lo complicado de la morfología del terreno, el clima se caracteriza por su variabilidad de unas zonas a otras. A medida que la altura aumenta las temperaturas se hacen más bajas y la humedad se concentra con mayor facilidad, pudiendo superar las precipitaciones los 1.500 milímetros anuales. Sin embargo, en menores cotas se dan veranos muy calurosos y casi completamente secos.

Al igual que sucede en todo el resto de la provincia de Jaén, el principal cultivo que se da en la comarca de la Sierra de Segura es el olivar, tanto si nos referimos al modelo agrícola convencional como al orgánico. De hecho, en esta zona se sitúan algunas importantes cooperativas olivareras orgánicas como Sierra de Génave, pionera en el sector. Además, desde 1997 se viene celebrando en el municipio de Puente de Génave el congreso internacional Ecoliva, feria del olivar ecológico, nacida a partir de la iniciativa de la Asociación Ecologista Segura Verde y la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura.

### *iii. Castril y Castilléjar*

Los municipios de Castril y Castilléjar están situados en el noreste de la provincia de Granada, dentro de la comarca de Huéscar, en lo que vendría a conocerse como Altiplano granadino. Según datos para 2008, Castril tiene una población de 2.523 habitantes, de los cuales el 19,82% son menores de veinte años y el 27,11% son mayores de sesenta y cinco. El municipio de Castilléjar cuenta con 1.624 habitantes, caracterizada esta población por su acusado envejecimiento debido a que sólo el 13,49% está por debajo de los veinte años, mientras que el 31,77% se encuentra por encima de los sesenta y cinco. La elevada edad de la población tiene mucho que ver con un fuerte éxodo de las generaciones más jóvenes, lo cual se refleja a su vez en que ambos municipios perdieron población de manera continuada en las últimas décadas.

Muchos han emigrado [desde Castril] hacia otros lugares, algunos para Alicante a trabajar también en agricultura, pero claro, ganando más que en el pueblo. Otros se van para Benidorm, Murcia, Valencia y Marbella, entre otros sitios, a trabajar en la obra y en los servicios. Este fenómeno comienza en la década de los cincuenta, aunque la mayor emigración se da en los últimos 20 años, que casualmente concuerda con el incremento de las subvenciones (Madera Pacheco, 2004; 25).

El paro registrado tanto en Castril como en Castilléjar es relativamente bajo (menor al 7,5%), siendo la construcción la actividad económica en relación a la cual hay mayor número de establecimientos, según datos para 2007. El sector primario es también muy importante, con el olivar en Castril y los cereales para grano en Castilléjar como principales cultivos agrícolas (IEA, 2009).

La introducción masiva de cultivos leñosos como el olivar y el almendro en las tierras del municipio de Castril es relativamente reciente (a partir de finales de los noventa), habiendo ocupado tierras en las que se laboraban con anterioridad cultivos herbáceos (trigo, centeno y cebada fundamentalmente). Este cambio ha desestabilizado el esquema de autoconsumo y alimentación del ganado a través de los frutos del campo que tenían establecido tradicionalmente los agricultores y ganaderos de la zona, los cuales solían combinar siembra y pastoreo en sus tierras (Madera Pacheco, 2004).

La riqueza ambiental que contienen y rodea a los municipios de Castril y Castilléjar es muy grande. Dentro del primero de ellos se encuentra el Parque Natural de la Sierra de Castril que cuenta con 12.696 hectáreas de extensión, teniendo en el río Castril su eje. En



Castilléjar por su parte confluyen los ríos Guardal y Barbatas, además de ser el municipio un buen punto de acceso hacia el Parque Natural de la Sierra de Baza, situado en el sureste de la provincia de Granada.

Tras estas breves descripciones, podemos encontrar una serie de características comunes en los territorios envueltos en el proyecto puesto en marcha por la Dirección General de Agricultura Ecológica de la Junta de Andalucía sobre Sistemas Participativos de Garantía para la producción orgánica:

- Prácticamente todos los municipios se encuentran situados en zonas con un alto valor medioambiental, generalmente de montaña, oficialmente protegidas en varios de los casos (Parques Naturales de Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, Sierra de las Nieves, Grazalema, Alcornocales y Sierra de Castril).
- Desde el punto de vista demográfico podemos ver cómo se da en los distintos territorios un envejecimiento poblacional acusado, estando la proporción de población anciana presente en las distintas zonas por encima de la media andaluza. Así mismo, la mayor parte de los municipios han perdido población en los últimos años, y los pocos que la han ganado lo han hecho a un ritmo relativamente lento.
- El sector primario es una de las principales actividades económicas de estos territorios, siendo el olivo, los cereales y los frutales de fruto seco los principales cultivos agrícolas y caracterizándose el común de las fincas donde se llevan a cabo por su tamaño reducido.

Según Torremocha Bouchet (2008) las características comunes observadas en los territorios en los cuales se planteó el proyecto del Sistema Participativo de Garantía andaluz constituían la “raíz sólida” del mismo, mientras que sus diferencias exigían una cierta flexibilidad. A su vez, señala como algunas de las particularidades de las fincas implicadas directamente en el proyecto el hecho de que las propiedades se encontraban muy dispersas, las parcelas eran generalmente de tamaño pequeño y se situaban a grandes distancias con respecto a los principales centros de consumo. En ellas trabajaban tanto agricultores a título principal como agricultores no profesionales, no dependientes económicamente de los rendimientos de su labor. Eran frecuentes los huertos orgánicos

de autoconsumo, centrándose en su caso la problemática en dar salida a los excedentes agrícolas obtenidos sin tener que pasar por todos los trámites de la certificación por tercera parte para su comercialización.

## **5.2. Fases de la puesta en marcha del proyecto**

### ***i. Creación de la Dirección General de Agricultura Ecológica y nacimiento de la idea***

En 2004 se crea la Dirección General de Agricultura Ecológica (DGAE) como organismo dependiente de la Junta de Andalucía. Manuel González de Molina, profesor universitario, experto en agroecología, reconocido activista ambiental y militante del partido Los Verdes de Andalucía, es nombrado director de la institución gracias a un acuerdo entre dicha fuerza política y aquella gobernante en la Comunidad.

En primer término la Dirección decidió llevar a cabo una labor de reconocimiento de las demandas de los agentes implicados en la agricultura orgánica en Andalucía. Para ello se organizaron una serie de encuentros en diversos puntos de la geografía andaluza. Fue en este contexto que agricultores de los territorios de la Serranía de Ronda y la Sierra de Segura pertenecientes posteriormente al proyecto de los Sistemas Participativos de Garantía, mostraron su desacuerdo con la necesidad de aplicar en sus casos el sistema de certificación oficial, demandando una posible solución a la Dirección, a fin de hacer viables sus actividades agrarias.

Tras recibir estas solicitudes la Dirección encarga la realización de un análisis preliminar completo sobre el espacio de la certificación orgánica andaluza<sup>3</sup>. Mediante dicho estudio se llega a la conclusión de que los mismos argumentos planteados por los agricultores de las tres zonas implicadas en el posterior SPG andaluz, eran defendidos por muchos otros pequeños agricultores orgánicos, siendo reconocida su validez incluso por algunos de los principales organismos internacionales relacionados con el sector. A la vista de estos resultados, la Dirección General de Agricultura Ecológica toma la decisión definitiva de actuar.

---

3 Cuéllar Padilla, M. C. & Torremocha Bouchet, E. (2005). *Estudio de la situación actual del sistema de certificación del sector de la Agricultura Ecológica en Andalucía*.

### ***ii. Trabajo individual de las tres zonas implicadas***

Como comienzo se decide establecer un grupo de trabajo en cada una de las tres zonas implicadas en el proyecto. Para ello se busca el apoyo tanto de consumidores como de productores, además de aquellos individuos, organizaciones o instituciones, que pudieran estar sensibilizados con los distintos principios que éste envolvía (medioambiente, salud, desarrollo rural, participación...).

En esta fase, que dura seis meses, se intenta que cada una de las tres zonas con el apoyo de los técnicos facilitados por la Dirección, defina de manera individual cómo le gustaría que fuera su modelo de Sistema Participativo de Garantía.

### ***iii. Puesta en común y elaboración del Reglamento interno del sistema de certificación***

A finales del año 2006, tras los seis meses de duración de la fase de reflexión individual de los grupos de trabajo de los distintos territorios implicados en el proyecto del SPG andaluz, se decidió llevar a cabo una puesta en común de las ideas manifestadas, en la cual se desvelaron numerosos puntos compartidos. Para ello se desarrolló un encuentro interterritorial entre miembros de las diferentes zonas del proyecto, a partir del cual se fue consensuando el diseño de un marco conjunto para el Sistema Participativo de Garantía de Andalucía.

Posteriormente se comenzaron a llevar a la práctica en cada zona los puntos de cierre tanto territoriales como sistémicos alcanzados. A su vez, se mantuvo una continua comunicación entre los agentes implicados en las distintas zonas, así como de estos con la coordinación del proyecto (en manos de dos técnicos situadas en Málaga y Córdoba).

Uno de los principales resultados de este proceso de cooperación fue la elaboración de un Reglamento interno para el Sistema Participativo de Garantía en Andalucía. Los técnicos trataron de otorgar la mayor autonomía posible a los agentes del proyecto para su redacción, orientándolos únicamente a la hora de mantenerlo dentro de la legalidad impuesta por el Reglamento (CEE) nº 2092/91 sobre producción agrícola orgánica en la Unión Europea.

## ***5.3. Reglamento interno del sistema de certificación social andaluz***

Analizaremos el contenido del Reglamento interno del Sistema Participativo de Garantía desarrollado en Andalucía mediante un repaso de los aspectos principales de cada uno de los siete artículos que lo componen.

## ***I. Participantes***

Se estipula que estará condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento el uso del sello del sistema de certificación social, en el cual sólo se puede participar mediante la entrada como persona individual en alguno de los tres grupos en los cuales se desarrolla el proyecto. En la gestión de las entradas debe tenerse en cuenta que durante el año el grupo podrá como máximo duplicar su número de miembros.

En primer lugar, además de compilar un formulario de solicitud de entrada al sistema, el individuo interesado deberá estar avalado por alguno de los miembros del grupo o, si no fuera así, durante su período de prueba se le asignaría entre los mismos un tutor. Posteriormente, deberá someterse a una entrevista por parte de la comisión de admisión del sistema y a una primera visita valorativa. La respuesta tras estos procesos no puede tardar en llegar al interesado más de un mes, si lo hiciera se le consideraría de hecho dentro del sistema. Tras la respuesta positiva a esta evaluación inicial, el individuo accede a un período de prueba de un año de duración en el que no podrá usar el sello del sistema de certificación social, pero participará del mismo activamente como los demás aunque sin liquidar las cuotas.

En este sentido, la cuota fija anual que deben abonar todos los miembros del sistema se establece en treinta euros.

## ***II. Estructuras del sistema de certificación social***

El sistema de certificación social se basa en las siguientes estructuras:

- Asamblea. Cuenta con la participación de todos los miembros del grupo, siendo el órgano decisor a nivel estructural más importante del sistema, ya que, resuelve sobre cambios en el funcionamiento y en la composición del mismo, pudiendo proponer a su vez sanciones y normas correctoras nuevas.
  
- Comisión de admisión. Evalúa y toma la decisión final, teniendo en cuenta los criterios establecidos, en los procesos de admisión de nuevos miembros en el sistema, tanto en la fase inicial (solicitudes, documentos, entrevista, primera visita), como durante el período de prueba. La comisión de admisión estará compuesta por un mínimo de dos personas pertenecientes al grupo.

- Comisión de calidad. Organiza tanto las visitas anuales obligatorias como aquellas extraordinarias al azar (las cuales también fija) y las ocasionadas por sospecha. A su vez analiza los informes surgidos de dichas visitas decidiendo la conveniencia de sanciones o recomendaciones, siguiéndolas posteriormente. Tramita también las denuncias. Este organismo se conformará por tres personas, una de las cuales hará las labores de secretario, por lo que es importante que cuente con conocimientos de administración.
- Grupos de visita. Llevan a cabo visitas de admisión, anuales y al azar, tomando en ellas muestras que dirigen al laboratorio. Informan a la comisión de calidad sobre los casos de contaminación por deriva. Fijan las visitas por sospecha y los análisis a realizar en ellas, aunque éstas deben ser llevadas a cabo por un grupo diferente al que las pide. Los grupos de visita contarán con un consumidor, un productor y de manera optativa con una tercera persona ajena al grupo. Este último miembro tiene la función de “aval externo” en el SPG, resolviéndose en la asamblea anual del grupo la oportunidad de su invitación formal.

Si de manera justificada no resulta posible establecer todas estas estructuras en el sistema de forma individualizada, se permite que la comisión de admisión y la de calidad funcionen como una sola<sup>4</sup>.

Cada comisión contará con un portavoz, y aquellos documentos que se generen durante el proceso de funcionamiento del sistema serán atesorados por el secretario del grupo.

La asignación de personas a los cargos que conforman las distintas estructuras del sistema (excepto en la asamblea) tendrá una duración de un año, aunque en el caso de los grupos de visita ésta puede quedar limitada a diez visitas por grupo y año. Las decisiones relativas a los nombramientos serán tomadas por la asamblea en el caso de la comisión de admisión y la comisión de calidad, y por este último estamento en el caso de los grupos de visita.

### ***III. Procedimiento de control***

Cada productor será visitado como mínimo una vez al año, fijando la comisión de calidad al azar un 10% de visitas (y análisis) adicionales. Después de una visita se da un plazo

---

<sup>4</sup> Este supuesto se dio en el establecimiento del SPG en el municipio de Castril, donde su bajo número de miembros obligó a fusionar la comisión de calidad y la de admisión en una sola estructura, que se denominó tribunal.

de siete días al productor para facilitar al grupo de visita aquellos documentos que el mismo le hubiese requerido.

#### ***IV. Infracciones y sanciones***

La comisión de calidad, teniendo en cuenta el Reglamento (CEE) n° 2092/91 (actualmente el Reg. (CE) n° 834/2007) podrá aplicar las siguientes sanciones:

- Muy graves. Se dan cuando se utilizan insumos que no están permitidos y cuando se han escondido o falseado circunstancias tales como contaminación, usos indebidos o cantidades vendidas. Estas faltas provocan la expulsión del grupo y se informa sobre ellas a la autoridad de control.
- Graves. Se trata de infracciones por contaminación externa que se hubieran dado de manera involuntaria (accidental), conllevando su realización el regreso del productor al período de conversión.
- Leves. Son provocadas por falencias en el proceso de mejora continua del manejo agroecológico, no por incumplimiento del Reglamento (CEE) n° 2092/91. Se suelen saldar con recomendaciones, pero si éstas no se tienen en cuenta de manera reiterada el productor se hace valedor de una sanción económica (100 € tras el tercer incumplimiento, 200 € tras el cuarto incumplimiento y decisión del comité de calidad tras el quinto incumplimiento).

La falta de pago de las cuotas se considerará como infracción al propio Reglamento interno, la cual provoca un sobreprecio del 10% por cada mes de demora. Si después de tres meses el productor no liquida su deuda se le expulsa del grupo.

#### ***V. Conflictos y denuncias***

Como ya hemos señalado será la comisión de calidad la que tramite las denuncias, las cuales deben comunicarse de manera escrita señalando la identidad de la persona que la realiza, la identidad del sujeto denunciado (el cual tendrá derecho a defenderse) y el motivo de la misma.

Tras el recibimiento de la denuncia se llevará a cabo una visita de control, y si se considera necesario una analítica. Ello derivará en un informe que el grupo de visita dirigirá a la comisión de calidad.

### ***VI. Asignación de costes derivados de la aplicación del sistema de certificación social***

Los gastos comunes del sistema (teléfono, internet, papelería...) se cubren con la cuota anual de 30 € pagada por cada productor. Los gastos de desplazamiento por la realización de las visitas ordinarias los debe asumir el productor visitado, mientras que en los análisis al azar será el grupo el que se haga cargo de los costos y en el caso de análisis por sospecha debe pagarlos el propio productor denunciado, devolviéndole el grupo el importe liquidado si se decide que la acusación es incierta.

### ***VII. Otros elementos del sistema de certificación social***

El Reglamento interno del sistema de certificación social establece observaciones adicionales, más allá del Reglamento (CEE) nº 2092/91, en relación a los cuatro puntos siguientes:

- Trazabilidad. Para poder clarificar la procedencia de los productos que emanan del sistema se considera que cada productor sea valedor de un código que deberá aparecer en sus mercaderías, informes..., el cual estaría compuesto por la indicación de la certificación social, del grupo de pertenencia y de un número propio del productor.
- Reuniones de intercambio. Se llevarán a cabo dos veces al año encuentros en el interior de cada uno de los grupos, y una vez al año a nivel del proyecto en conjunto.
- Premios. Cada grupo fijará una serie de criterios a fin de otorgar un premio al miembro con un mejor manejo, desde el punto de vista agroecológico, de su finca.
- Criterios sociales en la contratación de mano de obra. Los trabajadores que realicen labores en las fincas del sistema deberán estar contratados de manera

legal y contar en su vivienda con los servicios esenciales. Además deberá garantizarse la ausencia de explotación infantil, así como la asistencia de los niños a sus centros de enseñanza.

#### **5.4. Situación actual y perspectivas del SPG andaluz**

A finales de 2007, Manuel González de Molina deja de ser director general de la DGAE<sup>5</sup> y el proyecto de los SPG en Andalucía pierde gran parte de su respaldo institucional, encontrándose los productores implicados en el mismo en un punto en el que aún no existe oficialidad del sello del sistema de certificación social. Uno de los principales argumentos con el que se trataba de justificar este cambio de actitud fue el hecho de que había sido muy costoso el poder establecer un sólido sistema de control de la agricultura orgánica en la Comunidad, por lo cual la existencia de una alternativa como los SPG podría romper el “equilibrio” logrado.

Con anterioridad a la interrupción del proyecto, se había llegado a la conclusión en una última fase de estructuración del mismo, de que la mejor forma de darle viabilidad futura era hacer que una entidad certificadora tomara parte del SPG andaluz. Para ello debería introducirse, de manera obligatoria, la figura de un técnico de la entidad certificadora, contratado por la DGAE, en los grupos de visita en las distintas zonas, como su tercer miembro. Se redactó entonces una orden mediante la cual se regulaba legalmente el Sistema Participativo de Garantía en Andalucía, cuya gestión quedó bloqueada en 2008, ya que era imprescindible para hacerla avanzar el compromiso de la Dirección General (Cuéllar Padilla, 2008).

Se evidencia aún más el cambio de talante institucional con respecto al proyecto de los SPG en Andalucía si señalamos que entre las medidas del propio Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2007-2013 había una que de manera explícita hacía referencia a la necesidad de reducir, en algunos casos, los costes de certificación<sup>6</sup>. En la exposición de sus objetivos se reconoce que “los sistemas de certificación ecológica actuales no se adaptan a la pequeña producción, debido tanto a los costes que supone para los operadores como al tiempo y esfuerzo que han de dedicar las entidades certificadoras” (Consejería de Agricultura y Pesca, ob. cit., pág. 111). Para darle solución a este problema el Plan considera “desarrollar sistemas participativos de garantía, mediante agrupaciones

5 En junio de 2008 este organismo cambió su nombre por el de Dirección General de Producción Ecológica (DGPE).

6 Medida 10.5. Establecer mecanismos de reducción de los costes de certificación.



de pequeños y medianos productores, homologados con el sistema europeo de certificación” (ibíd.). Se atribuía a la DGAE el desarrollo de esta medida, a la cual en el Plan se le asignó un presupuesto total de 352.096 euros.

## **6. Conclusión**

Los Sistemas de Certificación Alternativa para la agricultura orgánica se basan en que la verificación de los productos sea llevada a cabo por uno o más agentes implicados en la cadena productiva, comercial y/o de consumo de los mismos. Los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) son un ejemplo concreto dentro de este escenario. Se distinguen principalmente porque en ellos es muy importante que el compromiso y el grado en el cual se involucran en el funcionamiento del sistema los agentes relacionados con la producción sea fuerte. Bajo esta premisa, desarrollar el control de los productos de agricultura orgánica no sería entendido como el objetivo principal de los SPG, sino que el propio proceso pedagógico, la generación de confianza y el establecimiento de un grupo sólido que actúe conjuntamente, serían metas prioritarias.

En definitiva, no es la ausencia de una entidad certificadora externa lo que le da sentido e identidad a los SPG sino el empoderamiento y la participación de los agentes del territorio, puesto que esto último es lo que genera conocimiento. Dicha visión de la agricultura orgánica es coincidente con los principios de la agroecología en su dimensión promotora de un desarrollo rural endógeno.

Así mismo, los SPG no están pensados para sustituir a los sistemas de certificación orgánica oficiales, sino para complementarlos en ciertos casos en pequeñas producciones agrícolas y canales comerciales cortos.

Por su parte, la experiencia relativa a la implantación de los Sistemas Participativos de Garantía en Andalucía mostró esperanzadores resultados en un periodo muy breve de tiempo. En las zonas que revisten características similares a las de los territorios implicados en el proyecto del Sistema Participativo de Garantía andaluz la agricultura no debe entenderse como un sector productivo más. Es decir, no podemos limitarnos a visualizar la actividad agraria (en estas zonas especialmente) como consumidora o generadora de insumos en relación a los demás sectores económicos y su mano de obra. La agricultura y la ganadería representan mucho más, deben ser valoradas e implementadas en la medida que son capaces de preservar la supervivencia

de los espacios naturales protegidos y garantizar la posibilidad a la población autóctona de permanecer dignamente en su medio, conservando un saber tradicional invaluable.

## Referencias bibliográficas y documentales

- Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía. (2007). *II Plan Andaluz de Agricultura Ecológica (2007-2013)*. Sevilla: Consejería de Agricultura y Pesca.
- Cuéllar Padilla, M. C. (2007). Sistemas de Garantía Participativos. Socializando la credibilidad de los productores ecológicos. *Revista FACPE*, nº 1, 16-17.
- (2008). *Hacia un sistema participativo de garantía para la producción ecológica en Andalucía*. Córdoba: ISEC Universidad de Córdoba [Tesis presentada para obtener el grado de Doctor dentro del Programa de Doctorado en Agroecología, Sociología y Desarrollo Rural Sostenible de la Universidad de Córdoba].
- & Torremocha Bouchet, E. (2008). *Proceso de construcción y regulación de un Sistema Participativo de Garantía para la producción ecológica en Andalucía*. [Documento de trabajo derivado del Programa de SPG en Andalucía]
- De la Cruz Abarca, C. E. (2008). Más allá del mercado: el desarrollo de un sistema participativo de garantía en Andalucía. *LEISA Revista de Agroecología*, vol.24, 22-23.
- Echeverría, F. (2007). Organic Production and Trade: Contributions, opportunities, challenges and constraints. *Environmental Requirements and Market Access: Turning challenges into opportunities*. Ginebra.
- Fonseca, M. F. & Lernoud, A. P. (2004). *Taller de Certificación Alternativa para la Producción Orgánica (Informe Final)*. Obtenido de <http://www.ifoam.org>
- Fridell, G. (2007). *Fair Trade Coffee: the prospects and pitfalls of market-driven social justice*. University of Toronto Press Incorporated.
- Gómez Perazzoli, A. (2007). Certificación participativa: El caso de la Red de Agroecología en Uruguay. *Leisa revista de agroecología*, vol. 23 nº 1, 10-13.
- Gómez Tovar, L., Gómez Cruz, M. Á., & Schwentesius Rindermann, R. (2000). *Desafíos de la Agricultura Orgánica*. México D.F.: Editorial Mundi-Prensa México.
- Hecht, S. B. (1999). La evolución del pensamiento agroecológico. En M. Á. Altieri, *Agroecología: bases científicas para una agricultura sustentable* (págs. 15-30). Editorial Nordan-Comunidad.
- Instituto de Estadística de Andalucía. (2009). *Municipios Andaluces Datos Básicos 2009*.

- Sevilla: Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía.
- IFOAM (2007). La Agricultura Ecológica y los Sistemas de Garantía Participativos. Comercialización y Apoyo para los Productores Ecológicos de Pequeña Escala. Obtenido de <http://www.ifoam.org>
- Madera Pacheco, J. J. A. (2004). *Las memorias y los silencios en el conocimiento tradicional: un estudio de careo con los pastores y su ganado por Castril de la Peña*. Córdoba: ISEC Universidad de Córdoba [Trabajo de investigación dentro del Programa de Doctorado en Agroecología, Sociología y Desarrollo Rural Sostenible de la Universidad de Córdoba].
- Meirelles, L. (2007). Sistemas Participativos de Garantía: origen, definición y principios. *Revista de Agricultura Ecológica de AGRECOL*, nº 7.
- Minetti, A. C. (2002). *Marketing de alimentos ecológicos*. Madrid: Editorial Pirámide/ Ediciones ESIC.
- Sevilla Guzmán, E. (2006). *De la sociología rural a la agroecología*. Barcelona: Editorial Icaria.
- Torremocha Bouchet, E. (2008). *Los Sistemas de Garantía Participativa en lo bio. La experiencia de SPG en Andalucía*. [Vídeo de la exposición realizada con motivo de la Escuela de Verano de Comercio Justo organizada por la Xarxa de Consum Solidari] Obtenido de <http://www.espaciocomerciojusto.org>.